



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

<b>DENSIDAD</b> Densidad alta	<b>USO DEL PREDIO</b> AMPLIACIÓN HABITACIONAL	<b>VIGENCIA</b> 730 Días, 29-07-2021	<b>CLAVE</b> L-20181
----------------------------------	--	---	-------------------------

UBICACION DE LA OBRA

<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO</b>	RICHAUD CONTRERAS ANA MARIA ESTRELLA
<b>CALLE/NUMERO OFICIAL</b>	CAMINO REAL A COLIMA , 445-229
<b>COLONIA</b>	FRACC. AUREA RESIDENCIAL
<b>ENTRE LA CALLE Y LA CALLE</b>	ZAFIRO DIAMANTE

PERITO DE OBRA

<b>NOMBRE</b>	ARQ. JUAN ANDRES GONZALEZ GALLARDO
<b>REGISTRO</b>	Fecha de Actualización 21-03-2017
<b>DOMICILIO</b>	VICENTE GUERRERO 170
<b>COLONIA</b>	AGUA BLANCA INDUSTRIAL
<b>MUNICIPIO</b>	ZAPOPAN, JALISCO
<b>TELEFONO</b>	36936249
<b>BITACORA</b>	1759



DETALLES DE LA LICENCIA

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	COSTO	MEDICIÓN	CANT.	TOTAL
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	ART. 63 I-A-1-B	\$27.00	M2	22.84	\$611.28
PERGOLADOS	ART. 63-III-C-DIS	\$1.00		202.50	\$202.50
HABITABILIDAD	ARTICULO 71-X			1.00	\$81.38
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ART 118-I-B	\$82.00	Pieza	1.00	\$82.00
					<b>\$957.16</b>

**COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m**  
 NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

**DESCRIPCIÓN**  
 AMPLIACIÓN HABITACIONAL POR 22.64M2 EN TERCER NIVEL. PERGOLADO EN TERCER NIVEL POR 15.00M2, COBRO DE HABITABILIDAD POR AMPLIACIÓN 22.64 Y PERGOLADO POR 15.00M2

OBSERVACIONES

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA SE HARÁ ACREDITOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

AUTORIZACIÓN

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS  
 DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ  
 COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Rev: AFAI  
 Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 25-07-2019  
 FECHA DE DICTAMEN: 30-07-2019

Moxy029

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.



COPIA